

Su señal debe ser gratuita
Niegan
amparo a
Televisa por
'must offer...'

Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, resolvieron negar un amparo promovido por empresas filiales de Televisa, con el que buscaba evadir su obligación de permitir la retransmisión gratuita de su señal.

Dijeron que la determinación se tomó en virtud de que la pretensión de las empresas “conllevaría a eludir su obligación de permitir la retransmisión de su señal radiodifundida de manera gratuita, cuestión contraria a los establecido por la Constitución”.

El 27 de febrero de 2014, se publicó el decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones a artículos, en Materia de Telecomunicaciones.

Específicamente en su artículo Octavo Transitorio, se establecen obligaciones de *Must Carry* y *Must Offer*.

Los concesionarios que presen servicios de televisión radiodifundida están obligados a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal.

Ello se hará de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra,

simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad con la misma calidad de la señal.

Empresas de Grupo Televisa tramitaron el amparo 96/2015 con el que pretendían que se les excluyera de acatar los lineamientos que emitió el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, pero la juez primero de distrito en materia administrativa, especializada en competencia económica radiodifusión y telecomunicaciones, determinó sobreseer el asunto.

— David Saúl Vela



REVÉS. La empresa televisiva buscaba evitar lineamientos.

